

Habilitan el uso de la “Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Sunarp (MTDV)” para actos NO registrales R.N° 055-2020-SUNARP/SN

El 23 de mayo de 2020, en el diario oficial El Peruano, se publicó la Resolución No. 055-2020-SUNARP/SN la cual dispone habilitar, a partir del 27 de mayo de 2020, el uso de la “Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Sunarp (MTDV)”, cuyo acceso es a través de la dirección web: <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>; la que será administrada por el Coordinador de Tramite Documentario y Archivo en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Es necesario señalar que la “Mesa de Trámite Documentario Virtual de la Sunarp” **NO** contempla la recepción de documentos para solicitar servicios de publicidad o de inscripción registral y cualquier tema vinculado con el procedimiento registral, cuya tramitación seguirá realizándose ante las Oficinas Registrales y a través del Sistema de Intermediación Digital, SID-Sunarp.

Esta resolución se encuentra dentro del marco del Decreto Legislativo N° 1412, que aprobó la Ley de Gobierno Digital, que establece la implementación del gobierno digital en las entidades de la Administración Pública, que permita la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, interoperabilidad, seguridad digital; así como, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios públicos digitales en los tres niveles de gobierno.

Consideramos que esta medida adoptada por SUNARP es una de las primeras que permitiría la digitalización masiva de los procedimientos que se llevan ante dicha entidad, y esperamos que pronto se tomen medidas para que más actos jurídicos, sino todos, que sean inscribibles la través del Sistema de Intermediación Digital, SID-Sunarp., lo cual, sin duda, será un hito tecnológico e histórico para la SUNARP.